



Jean Pierre Matus

Infografía: Verónica Boudon

Quienes están destacados con este color son personas que aparecen en la lista con la causal 16 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales, que alude a una probable enemistad que afecte la imparcialidad del magistrado.

Incluyó a 107 personas

Matus, el supremo que más inhabilidades transparenta

En el listado hay amigos, personajes con quienes reconoce “enemistad, odio o resentimiento” y todos los supremos y senadores que participaron en el proceso que lo llevaron al máximo tribunal.

Por Viviana Candia y René González

Hace tres días —el martes 23 de julio— el ministro Jean Pierre Matus actualizó su declaración de inhabilidades. Lo hizo para agregar un nombre al listado de 106 personas que presentó el pasado 5 de julio. La identidad que añadió es la del periodista de Ciper, Nicolás Sepúlveda Gambi, autor de una serie de artículos en que se revelaron chats encontrados en los celulares incautados al abogado Luis Hermsilla y al exjefe Juan Antonio Poblete, investigados por el caso Audios y por el caso Topógrafo respectivamente.

Dichas conversaciones —en las que aparecieron participando algunos magistrados y otros fueron aludidos— dieron pie a la investigación que realiza la comisión de ética de la Corte Suprema en torno a la posible participación de supremos en un presunto tráfico de influencias para nominaciones de jueces, notarios y conservadores. Bajo la lupa quedaron los ministros Jean Pierre Matus, Ángela Vivanco, Mario Carroza y María Teresa Letelier.

Matus es el magistrado que transparenta el más largo listado de inhabilidades entre todos los supremos. En 2009, el presidente de la Suprema Urbano Marín ordenó subir a la web las declaraciones de patrimonio y de intereses de los supremos, exigencia que con el tiempo evolucionó y sumó las inhabilidades.

La Segunda revisó el listado, habló con el magistrado y con uno de los nombrados, para conocer más cómo se materializa esta medida de transparencia, que Matus pareciera ejercer con extremo celo.

Causal de “enemistad”

La causal que expuso Matus en el caso de Sepúlveda fue la 16 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales: es motivo de recusación “tener el juez con alguna de las partes enemistad, odio o re-

sentimiento que haga presumir que no se halla revestido de la debida imparcialidad”. Es el único de los 18 supremos que utilizó esta inhabilidad en su declaración.

El lunes de esta semana Matus cuestionó una nueva publicación de Ciper —titulada “Los chats de Hermsilla con el ministro Matus: participación en la defensa de Chadwick...”— y lamentó “que este periodista (...) insista en enlodar mi trayectoria como profesor y como abogado, porque están viendo cosas que nada tienen que ver con un ministro de la Corte, sin prueba alguna, sin ningún antecedente real, contra las cosas que él mismo reporta, las personas que él cita dicen que el señor Hermsilla no influyó en mi nombramiento”.

En esa oportunidad Matus aseguró no tener problema con el medio y contó que fue parte de “Ciper Académico”. Pero también recordó que Sepúlveda fue uno de los periodistas que en 2021 suscribió una declaración en la que se cuestionaba su postulación a la Corte Suprema.

Sepúlveda no es el único aludido con esa causal. Aparecen los abogados Cristián Cruz Rivera, Karinna Fernández Neira y Rafael Harvey. Este último es excapitán de Ejército, desvinculado de la institución luego de denuncias.

Cruz y Fernández —previo a que el Senado diera el OK a Matus a la Suprema— enviaron un correo electrónico a los senadores en el que aseguraban que el contrato entre Jean Pierre Matus y el Ejército de Chile no le entregaba la facultad de asumir el patrocinio legal del general y en su momento, jefe del Estado Mayor del Ejército, Schafik Nazal, en causas en que se le investigaba por espiar al periodista Mauricio Weibel.

La principal razón de la crítica apuntaba a la asesoría que prestó —entre fines de 2018 y fines de 2020— al entonces comandante en jefe del Ejército, Ricardo Martínez Manteneau, quien también aparece en la lista de inhabilidades, al igual que tres históricos abogados de Derechos Humanos que, en 2021, salieron a rechazar los cuestionamientos a Matus: Nelson Cauco, Luciano Fouilloux y Álvaro Varela que, por cierto, están en la lista, pero por la causal 14 del Artículo 196 del Código

Matus: “Es por si estiman que podrían afectar mi imparcialidad”

– **¿Qué lo llevo a hacer el listado más extensivo de toda la Suprema? Nómina que incluye familia, amigos, excompañeros de curso con quienes no tiene contacto hace tiempo.**

– La ley establece que los jueces están obligados a fallar las causas de que conocen, salvo que exista una causal de implicancia o recusación. Estas causales se conocen hoy en día como “conflictos de interés” y el Código Orgánico de Tribunales las lista en sus artículos 195 y 196. El listado incluye a todas las personas que, a mi juicio, se encuentran en alguna de las situaciones que allí se mencionan para que los litigantes puedan hacerlas valer, si estiman que esas situaciones podrían afectar mi imparcialidad al fallar en una causa en que tales personas intervienen. Por eso se incluyen a todos los familiares que se mencionan en los artículos 195

“Es como una garantía del debido proceso en un Estado de Derecho”

Nº 2 y 196 Nº 1 COT: cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, tíos, suegros y cuñadas. Además, se incluyen a quienes considero mis amigos y con quienes comparto actividades de camaradería desde hace muchos años (art. 196, Nº 15), y a mis amigos, excompañeros y colegas respecto de los cuales – aún sin tener contacto habitual hace tiempo – podría pensarse les debo gratitud (art. 196, Nº 14), sea por su permanente confianza profesional, o su apoyo y ayuda personal anteriores a mi postulación al cargo, o por haberme apoyado públicamente en esa postulación, mediante cartas dirigidas a los medios o al Senado.

– **¿Qué valor le asigna a transparentar estos vínculos?**

– No le asigno otro valor que el que establece la ley: permitir a los litigantes hacer valer casuales que podrían afectar la imparcialidad del juez, como una garantía del concepto de debido proceso en un

Estado de Derecho.

– **Cuando usted pone un nombre, ¿qué significa? Porque en el caso de los 30 senadores que le dieron su voto, no era que mantuviera amistad con ellos.**

– También se incluyen a todas las personas que votaron por mí en ese proceso, sean ministros de la Corte Suprema o senadores y el propio ministro de Justicia de la época, para que si alguno de los litigantes piensa que la gratitud que les debería por ello (art. 196, Nº 14 COT) podría afectar mi imparcialidad, lo haga valer.

– **El martes usted agregó al periodista de Ciper, Nicolás Sepúlveda, bajo la causal 16 del art. 196 del COT (en la que además están otras tres personas). Es el único ministro de la Suprema que usa esa causal, ¿por qué lo hace?**

– Por la misma razón que en los casos anteriores: para que, en el evento de que el periodista que menciona y las otras personas que allí aparecen tuviesen algún pleito o asunto en que yo debiese fallar o resolver, puedan hacer valer la recusación, si estiman que yo podría no actuar con imparcialidad y fallar en su contra por razones personales derivadas de sus actuaciones que podrían considerarse hostiles a mi postulación y asunción del cargo.

Orgánico de Tribunales, que indica “el haber recibido de alguna de las partes un beneficio de importancia, que haga presumir empenada su gratitud”.

30 senadores y seis supremos

En su extenso listado, Matus incluyó a los 30 senadores que en 2021 aprobaron su nominación como supremo. También mantiene el nombre del fallecido expresidente Sebastián Piñera y el del entonces ministro de Justicia, Hernán Larraín.

En las misma declaración de inhabilidades incluyó a seis de sus colegas en el máximo tribunal (Mario Carroza, Manuel Antonio Valderrama, Ángela Vivanco, Adelita Ravanales, Arturo Prado, Juan Eduardo Fuentes) y dos exsupremos (Guillermo Silva Gundelach y Rosa Egnem), que votaron por él en el proceso de la elaboración de la quina que permitió su ascenso al máximo tribunal. Con ellos también esgrimió la misma razón que con los parlamentarios: la de que se podría “presumir empenada su gratitud”.

Las otras inhabilidades

En su declaración señala además isapres, bancos, afp, seguros así como empresas de telecomunicaciones, dos universidades (una por su señora María Cecilia Ramírez). Y menciona a sus padres, hermanos, cuñados y excuñados.

Asimismo indica la sociedad profesional Matus y Ramírez, en la que aparece el magistrado junto a sus dos hijas.

De igual forma se recusa respecto del abogado y exdiputado radical, Carlos Eduardo Lagos Herrera por inhabilidad de su cónyuge, quien también es abogada.

Y con el mismo argumento, lo hace respecto del abogado Mario Vargas, quien —junto a Gonzalo Rodríguez Herbach (quien también está en la lista)— presentó en abril un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Santiago para que la fiscalía no entregara los chats de Hermosilla al Consejo de Defensa del Estado. Petición que el tribunal de alzada rechazó a fines de junio.

La nómina sigue con excompañeros de universidad y con aquellos abogados con los que ha trabajado, como el caso de Rodríguez Herbach (ver recuadro) y Gonzalo Cisternas, con quien colaboró en asesorías entre 2018 y principios de 2021.

Igualmente agregó a 15 personas por la causal 14 (que apunta a tener “amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad”). Y allí aparecen, citados los abogados Ciro Colombara, Samuel Donoso, Felipe Echaiz, Mauricio Fernández, Juan Glasinovic, Claudio Guerra, Héctor Hernández, Ignacio Parada, Clemente Pérez, Ricardo Retamal, Juan Romero, José Suárez y Juan Tagle (ver infografía).

Gonzalo Rodríguez: “Compartimos oficina”

El abogado Gonzalo Rodríguez Herbach pone las manos al fuego por la transparencia del ministro Matus y hasta encuentra que se le pasó la mano al declarar que tiene algún tipo de interés con más de 100 personas. En su caso, imagina, que es “porque compartimos oficina en el Marriot en 2018-2019” “Nos conocimos porque él fue profesor de derecho penal. Trabajé en la Defensoría Penal Pública y él hacía cursos ahí, como también en el Poder Judicial, en el Ministerio Público... le ha hecho clases a muchos abogados”.

– **¿Con el ministro Matus mantiene una amistad o eso quedó en el pasado?**

– No tenemos mayor relación, se inhabilitó como con 100 personas. Yo creo que a él lo van a dar vuelta y no le van a encontrar nada. Sabe de todas las ramas del derecho, no sólo penal; hizo su doctorado y postdoctorado en Alemania y me parece que es el único profesor de derecho chileno que respetan allá.